



VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad de personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha informado la nota de renuncia del agente Elías Aníbal RAJOY, Legajo Nº 28339/3.

Que se sugiere en su reemplazo al señor Federico Ezequiel MORRA, D.N.I. Nº 42.231.745.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º. - Aceptase la renuncia a partir del día 1º de junio de 2019, del agente Elías Aníbal RAJOY, Legajo Nº 28339/3, D.N.I. Nº 41.840.498, al cargo categoría 310, con funciones de Asistente de Relaciones Publicas, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 34, Oficina 1900, Subsecretaría de la Producción.-

Artículo 2º. - Designase a partir del día 1º de junio al 31 de diciembre de 2019, al señor Federico Ezequiel MORRA, D.N.I. Nº 42.231.745, C.U.I.L. Nº 20-42231745-8 nacido el día 20 de octubre de 1999, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Rivadavia 261, Lanús, Código Postal 1822, Legajo Nº 28344/5, en un cargo categoría 310, con funciones de Asistente de Relaciones Publicas, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000 **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 34, Oficina 1900 Subsecretaría de la Producción; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

DECRETO N°

3757

LANÚS,

24 SEP 2018

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 18/09/2019 02:44:42
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 20/09/2019 03:35:16
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 23/09/2019 04:28:56
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 24/09/2019 09:10:26
Expiration date: 14/03/2020 04:55:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por